

**INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN  
SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS PARA LA  
EJECUCIÓN DE LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LA TEMPORADA 2020 DE LA  
FEDERACIÓN VELA LATINA CANARIA DE BOTES**

**A. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO.**

A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos sido designados por encargo de la Federación Vela Latina Canaria de Botes, para revisar la cuenta justificativa correspondiente a los gastos de gestión de la temporada 2020, de la subvención nominativa otorgada por el Instituto Insular de Deporte del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, a la entidad **Federación Vela Latina Canaria de Botes**, con NIF G-35.254.036 y representada por D. Bernardo Salom González, en calidad de Presidente, cargo del que tomó posesión mediante Asamblea General Extraordinaria, del día 10 de diciembre de 2018, y destinada a la ejecución de los gastos de gestión de la temporada 2020.

**2.- IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME.**

A los fines previstos en la Resolución del Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la que se concede una Subvención Nominativa a la Federación Vela Latina Canaria de Botes, destinada a la financiación de los gastos de gestión que incurra la federación durante la temporada 2020, emitimos el presente informe de revisión y verificación sobre la aplicación de la subvención concedida, para el Ejercicio 2020, a costes abonables a subvencionar, por importe de 60.000,00 euros, que representa el 93,18% del coste que asciende a 64.388,89 euros.

Con fecha 8 de octubre de 2020, el beneficiario recibió transferencia en su cuenta bancaria nº ES22 0182 4951 1902 0159 8606 en concepto de pago anticipado, la cantidad de 60.000,00 euros correspondiente.

La normativa general y específica, utilizada en la realización de este trabajo, de conformidad con lo que establece:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (BOE nº 284, de 27 de noviembre de 2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).

Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre 2008).

Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 9 de noviembre de 2017).

Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020 (BOE nº 31, de 5 de febrero de 2020).

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE nº 294, de 6 de diciembre de 2018).

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la Norma de Actuación de los Auditores de Cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de Subvenciones, en el ámbito del Sector Público Estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125 de 25 de mayo de 2007).

Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOC nº 173, de 21 de julio de 2015).

Resolución del Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, por la que se concede una Subvención Nominativa a la Federación Vela Latina Canaria de Botes para los gastos de gestión de la temporada 2020.

### **3.- INFORMACIÓN CONTABLE**

El sistema contable utilizado es el patrimonialista, es decir, conjunto de principios y normas conducentes a la adecuada captación o registro del acontecer económico de la entidad colaboradora.

El método aplicado es el de la partida doble y el procedimiento utilizado consiste en llevar los libros registros obligatorios según la legislación mercantil y registros auxiliares de forma informatizada, permitiendo identificar las partidas en que se ha materializado la subvención concedida, así como el ingreso por la subvención recibida.

Es responsabilidad del representante de la entidad beneficiaria la contabilización de los hechos contables que se originen como consecuencia de la subvención concedida y aplicada de acuerdo a principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

La entidad aplica la legislación mercantil vigente; es decir:

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro.
- Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.

### **3.1. COMPROBACIÓN DE QUE LOS GASTOS SON ADMISIBLES Y ESTÁN DENTRO DEL PERÍODO DE ELEGIBILIDAD, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE.**

- **RESPECTO A LOS GASTOS**

La naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con lo previsto en el Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas, correspondiente al ejercicio 2020, del Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y en lo detallado en la Resolución de concesión y asimismo a los costes elegibles subvencionables.

- **RESPECTO AL PERÍODO DE ELEGIBILIDAD**

Los gastos corresponden al período para el que se concedió la subvención de acuerdo con lo previsto en el Marco Jurídico de las Subvenciones Nominativas, correspondiente al ejercicio 2020, del Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, y en lo detallado en la Resolución de concesión,

### **3.2. RESPECTO A LOS REQUISITOS DE LOS JUSTIFICANTES.**

Los justificantes de gastos se ajustan a lo previsto en:

- En el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, regulador del régimen de facturación.

### **3.3. RESPECTO A LOS DOCUMENTOS REVISADOS Y A LA CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS.**

Todos los gastos justificativos del proyecto han sido revisados, mediante la comprobación de los correspondientes documentos originales. Así mismo, hemos verificado que todos los gastos están debidamente estampillados y acompañados de la correspondiente acreditación de su pago efectivo.

Se han verificado los registros contables del beneficiario, constatando la contabilización de los gastos correspondientes al Proyecto Subvencionado y el pago de los mismos, de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad subvencionada, incluyendo ayudas y subvenciones concedidas o no con el mismo objeto y que, por diferencia, permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos percibidos en concepto de subvención.

### **3.4. RESPECTO A LOS INGRESOS DE OTRAS AYUDAS/SUBVENCIONES**

Hemos verificado que en los registros contables constan ingresos y cobros de otras ayudas o subvenciones públicas y privadas, recibidas de otras Administraciones o Entes públicos y privados, con el mismo objeto que la otorgada por el Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, hemos verificado a través del Anexo de Declaración Responsable del representante legal de la entidad beneficiaria relativa a si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso.

### **3.5. RESPECTO A LA CONTABILIZACIÓN DE LOS GASTOS Y SU PAGO.**

Se ha verificado que los gastos correspondientes al Proyecto Subvencionado y sus correspondientes pagos están debidamente contabilizados de un modo independiente al resto de gastos del Beneficiario.

### **3.6. RESPECTO A LOS GASTOS DE PUBLICIDAD Y AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa de Información y Publicidad establecida en la normativa general y específica de aplicación.

## **4.- NORMAS TÉCNICAS APLICABLES.**

Los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados y aplicados en la realización del trabajo están recogidos fundamentalmente en el Código de Comercio y restante legislación mercantil, en el Plan General de Contabilidad (PGC), el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

Se han aplicado las normas técnicas de auditoría de carácter general, sobre ejecución del trabajo y sobre la emisión de informes elaboradas por el ICAC.

No se ha realizado ningún procedimiento de muestreo para la revisión de la subvención, se ha verificado el 100% de los gastos imputados a la subvención concedida por la Consejería de Área de Política Social y Accesibilidad del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, así como el 100% de los costes indicados en el Anexo IV Fuentes de Financiación del Proyecto, presentado conjuntamente con la solicitud de la subvención como financiación propia.

## **5.- OBLIGACIÓN DE RECABAR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**

Se ha cumplido con la obligación de recabar toda la documentación contable (nóminas, facturas, documentos de cotización de la Seguridad Social (RLC-RNT), impuestos, acreditaciones de pago y demás documentación que ha resultado exigible de conformidad con la normativa aplicable), que da fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.

Se ha obtenido declaración responsable del beneficiario, en la que se compromete a:

- mantener y custodiar la documentación contable que hace fe de cada uno de los gastos y pagos realizados, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de comprobación, seguimiento, inspección y/o control financiero de las subvenciones públicas.
- conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### **6.- FORMALIDADES A CUMPLIR POR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.**

La documentación justificativa de los gastos realizados, cumple con los requisitos formales y materiales contemplados en la normativa general y autonómica en materia de subvenciones públicas, aportando los documentos justificativos oportunos, debidamente cumplimentados, estampillados y firmados.

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas y determinadas en la normativa del Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los soliciten.

#### **7.- RESPONSABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN.**

La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad del Beneficiario, concretándose nuestra responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 8 de este informe.

#### **8.- RESPECTO AL TRABAJO REALIZADO.**

Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007 de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

- a) Revisión de la Memoria de actuaciones.
- b) Revisión de la Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado y las desviaciones acaecidas.
- c) Anexo IX Declaración Responsable relativa a si el desarrollo del Proyecto subvencionado ha generado, o no, ingresos, así como, sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el Proyecto subvencionado.
- d) Anexo IV Carta de manifestaciones.

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la consideración de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

El beneficiario ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

### **B. OPINIÓN DEL AUDITOR**

En nuestra opinión la Justificación de Gastos, de la subvención nominativa a favor de la Federación Vela Latina Canaria de Botes para los gastos de gestión de la temporada 2020, adjunto expresa, en todos sus aspectos significativos, la correcta aplicación de la subvención concedida.

**C. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTE INFORME**

Acompañan a este informe, los documentos que a continuación se relacionan:

- Copia sellada y rubricada por el auditor, además de por el responsable de la entidad beneficiaria de la Cuenta Justificativa de Gastos de 2020.
- Memoria Económica Abreviada.

Este informe ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el apartado 9. Justificación de la subvención de la Resolución de concesión del Instituto Insular de Deportes del Excmo. Cabildo de Gran Canaria para el Ejercicio 2020.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2021.



42764086W  
ANTONIO  
JOSE  
CABRERA (R:  
B35472885)

Firmado digitalmente por  
42764086W ANTONIO JOSE  
CABRERA (R: B35472885)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Reg:35009 /  
Hoja:GC-17264 /Tomo:1323 /  
Folio:221 /Fecha:22/01/1999 /  
Inscripción:3,  
serialNumber=IDCES-42764086W,  
givenName=ANTONIO JOSE,  
sn=CABRERA PEÑATE,  
cn=42764086W ANTONIO JOSE  
CABRERA (R: B35472885),  
2.5.4.97=VATES-B35472885,  
o=AUDIATLANTICA SL, c=ES  
Fecha: 2021.03.12 10:49:20 Z

Antonio José Cabrera Peñate  
Audiatlántica, S.L.

<b>TOTAL</b>	<b>64.388,89</b>
	<b>11.950,00</b>
<b>LIBERTY SEGUROS</b>	1.280,85
<b>ALLIANZ SEGUROS</b>	4.666,28
<b>AON GIL Y CARVAJAL</b>	3.465,84
<b>GENERALI</b>	2.537,03
<b>Fotocopiadora</b>	<b>1.266,55</b>
<b>COPIAS</b>	730,75
<b>ARRENDAMIENTO</b>	535,80
<b>Aseosria Laboral, Asesoría Fiscal y Auditoria</b>	<b>2.596,93</b>
<b>AUDIDAT</b>	700,00
<b>LABORIA</b>	1.896,93
<b>AUTORIDAD PORTUARIA (LUZ)</b>	<b>650,20</b>
<b>CASETA 1</b>	74,72
<b>CASETA 2</b>	55,43
<b>CASETA 9</b>	43,75
<b>CASETA 20</b>	141,10
<b>CASETA 22</b>	44,86
<b>CASETA 23</b>	163,89
<b>CASETA 24</b>	126,45
<b>EMALSA</b>	<b>1.083,16</b>
<b>CASETA 1</b>	94,95
<b>CASETA 2</b>	86,16
<b>CASETA 3</b>	86,16
<b>CASETA 9</b>	86,16
<b>CASETA 13</b>	86,06
<b>CASETA 15</b>	86,16
<b>CASETA 19</b>	86,16
<b>CASETA 20</b>	86,16
<b>CASETA 22</b>	123,27
<b>TALLER</b>	261,92



<b>TOTAL</b>	<b>64.388,89</b>
<b>AMARNA CREATIVE</b>	<b>2.691,05</b>
<b>AGUA DE TEROR</b>	<b>373,38</b>
AGUA DE TEROR	221,98
GUSTAVO SANTANA RIVERO	96,50
ORLANDO ORTEGA GRIMON	54,90
<b>GERENCIA</b>	<b>7.684,46</b>
<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>14.068,18</b>
ROLNAUTIC	1.235,00
BARRETO	4.550,00
BRUNO HERNANDEZ RODRIGUEZ	451,57
ROLNAUTIC VARADERO	4.662,27
NÁUTICA MOTOR	100,58
MIGUEL A. BETANCOR GARCÍA	575,90
MOTONÁUTICA LAS PALMAS	290,00
FERNANDO RUIZ OJEDA	2.127,16
PERESTELO	75,70
<b>SUPERMERCADO</b>	<b>314,61</b>
<b>CECOSEM</b>	<b>3.572,09</b>
<b>COMUNICACIÓN</b>	<b>6.021,54</b>
<b>FORMACIÓN</b>	<b>500,00</b>
<b>TRANSPORTE</b>	<b>486,90</b>
GRUA LAS PALMAS	92,70
ECOHIERRO	74,90
AMANDA BUS	164,80
CUCHI	154,50
<b>SERVICIOS</b>	<b>7.422,56</b>
LIMPIEZA	2.934,06
FUMIGACIÓN	579,22
ALARMA	415,16
PLAN SEGURIDAD COVID	3.494,12
TROFEOS	667,80





<b>TOTAL</b>	<b>64.388,89</b>
ARMERÍA MEDINA	105,60
ANGEL ROSARIO HERNANDEZ	315,00
MARCIS DÍAZ ALMEIDA	247,20
<b>PRUEBAS COVID</b>	<b>3.039,48</b>
MEDICAN	149,97
TECMEDICA	2.318,01
VARESER	481,50
RED CANARIAS LABORATORIOS	90,00



Firmado digitalmente por  
42764086W ANTONIO JOSE  
CABRERA (R: B35472885)  
Nombre de reconocimiento  
(X.509 || 2.5.4.13)=Reg:35009 /  
1484GC-117264 /  
Tomo:1323 /Folio:221 /  
Fecha:22/01/1999 /  
Inscripción:3,  
serialNumber=iDCES-42764  
086W,  
givenName=ANTONIO JOSE,  
sn=CABRERA PERATE,  
cn=42764086W ANTONIO  
JOSE CABRERA (R:  
B35472885),  
2.5.4.97=VATES-B35472885,  
o=AUDIATLANTICA SL, c=ES  
Fecha: 2021.03.12 10:47:05 Z

43753202A Firmado  
digitalmente por  
BERNARDO 43753202A  
SALOM (R: BERNARDO SALOM  
G35254036) (R: G35254036)  
Fecha: 2021.03.11  
09:32:14 Z